

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 AGO. 2008

VISTO el plazo para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el art. 135 inciso 8 impone a la Gobernadora de la Provincia la obligación constitucional de presentar a esta Legislatura el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, antes del 31 de agosto de cada año.

Que, a los efectos del cumplimiento de esta obligación constitucional, la Carta Magna local pone un plazo que lo referencia a un día determinado.

Que dicho plazo, en este año, fenece un día inhábil administrativo.

Que, a los efectos del cómputo del plazo, el art. 59 de la ley 141 establece que los plazos se contarán por días hábiles, salvo disposición legal en contrario.

Que en el caso, a los efectos del cómputo del fenecimiento del plazo constitucional, la propia norma local impone un tratamiento distinto, fijando un día determinado que, durante este año, transcurre en un día inhábil.

Que en consecuencia, por los argumentos expuestos,

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,**

RESUELVE:

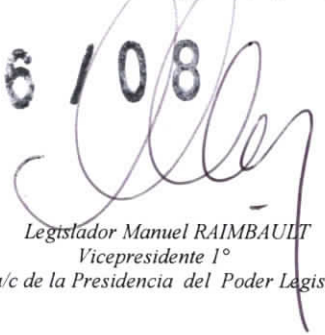
ARTICULO 1º.- Disponer una guardia administrativa a los efectos de la recepción del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2009-, durante los días 30 y 31 de agosto del corriente.

ARTICULO 2º.- Asignar la guardia administrativa a la Directora de Secretaría General de la Presidencia, agente 24 PAyT Edit E. DEL VALLE y al Asesor de Presidencia, Personal de Gabinete, Daniel MARINO.

ARTICULO 3º.- Poner en conocimiento de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a sus efectos. A las Secretarías Legislativa y Administrativa. Cumplido, y oportunamente, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

246108


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo